LPN Nº 05/15 **ID. 298.289.-**

CONTRATO N° 38/2015

Entre la Secretaría Nacional de Deportes con R.U.C. N° 80038382-6, domiciliada en Avda. Eusebio Ayala Km 4 ½ y Rl6 Boquerón, República del Paraguay, representada para este acto por **DON VICTOR MANUEL PECCI BALART**, con Cédula de Identidad N° 446.027; denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y , por la otra la firma **KL SERVICIOS VARIOS** con R.U.C. 1412573-0, domiciliada en 8va. c/ Curupayty – Zona Norte, Fernando de la Mora, Teléf: (021) 507-393 , representada para éste acto por la Lic. **BENITA YEGROS VALLEJOS**, en calidad de Representante Legal de la firma **KL SERVICIOS VARIOS** con Cédula de Identidad N° 1.412.573, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS **PARTES**" e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato para el **SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA DELEGACIONES EXTRANJERAS DE LOS JUEGOS SUDAMERICANOS ESCOLARES 2015" - AD REFERENDUM,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la ***SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES*** y la firma **KL SERVICIOS VARIOS** con relación al **"SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA DELEGACIONES EXTRANJERAS DE LOS JUEGOS SUDAMERICANOS ESCOLARES 2015".** Ambas partes por este se someten al estricto cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, cuya oferta fue adjudicada a la firma **KL SERVICIOS VARIOS.- ID 298.289** según Resolución Nº 1166/2015 de fecha 10 de setiembre de 2015.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los Siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 280, FF 10 y 30 incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 298.289

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*2*	*6*	*3*	*0*	*280*	*10*	*1*	*99*	*200.000.000*
2015	*2*	*6*	*3*	*0*	*280*	*30*	*1*	*99*	*921.950.000*
2015	*2*	*6*	*3*	*0*	*280*	*30*	*34*	*99*	*1.878.050.000*
Monto Total: Gs. 3.000.000.000.- (guaraníes Tres mil millones)									***3.000.000.000***

Lic. Benita Yegros Vallejos
KL Servicios Varios

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 298.289

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de una **LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 05/2015 "SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA DELEGACIONES EXTRANJERAS DE LOS JUEGOS SUDAMERICANOS ESCOLARES 2015"- AD REFERENDUM"**, convocado por la SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES. La adjudicación fue realizada por Resolución N° **1166/15.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA DELEGACIONES EXTRANJERAS DE LOS JUEGOS SUDAMERICANOS ESCOLARES 2015 - AD REFERENDUM		
N° Ítem	**Oferente**	**Monto Ofertado**
1	KL SERVICIOS VARIOS	Gs. 210.000.-
***Monto mínimo :**	**Gs. 1.500.000.000.- (Guaraníes Un mil quinientos millones)**	
***Monto máximo :**	**Gs. 3.000.000.000.- (Guaraníes Tres mil millones)**	

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2015.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Conforme a las especificaciones de los suministros requeridos en el PBC en el predio de la Secretaría Nacional de Deportes (SND).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de Desarrollo Deportivo.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. (CGC 17.1)

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de***/ 10 %*** (diez por ciento) ***del monto máximo del contrato.***

Además deberán presentar las siguientes pólizas de seguros que se indican a continuación:

a) Seguro contra daños a terceros: monto 5% del valor del monto máximo del contrato.

Lic. Benita Yegros Vallejos
KL Servicios Varios

b) Seguro contra los riesgos en la zona de servicios/eventos: 5% del valor del monto máximo del contrato.

Los seguros indicados no eximirán al adjudicado de sus responsabilidades por los daños cuyo valor sea superior al valor de las pólizas contratadas. Estos seguros deberán ser presentados quince (15) días calendarios posteriores a la firma del contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato (CGC 15.1)

El anticipo será de 20% (veinte por ciento) del Monto Máximo del contrato.

Para acceder al anticipo, el proveedor deberá presentar dentro de los 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato la nota de solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03; es decir el 100% (cien por ciento) del monto del anticipo previsto.

b) La Factura correspondiente.

Dichos documentos deberán presentarse en **Mesa de Entrada de la SND, Avda. Eusebio Ayala y RI6 Boquerón, Asunción, horario de Lunes a Viernes de 07:00 a 15:00 horas.**

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Lic. Benita Yegros Vallejos
KL Servicios Varios

LPN Nº 05/15 **ID. 298.289.-**

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del Contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 02 mes Octubre y año 2015.

Lic. BENITA YEGROS VALLEJOS
Representante Legal, KL Servicios Varios
PROVEEDOR

Lic. Benita Yegros Vallejos
KL Servicios Varios

DON VICTOR M. PECCI BALART
Ministro - Secretario Nacional de Deportes
CONTRATANTE